

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 05 AGO 2020

Ref. 110014003082-2020-00463 -00

Atendiendo lo solicitado por en la solicitud formulada y recepcionada a través del correo electrónico institucional, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al abogado Juan Sebastian Moreno Bejarano en los términos y para los efectos de poder conferido.

SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda conforme lo prevé la aludida disposición normativa.

TERCERO: Por Secretaría déjese constancia del retiro de la demanda y de sus anexos, la cual se realizará previa solicitud de ratificación de retiro y constancia del mismo, acto que se materializará por medio del siguiente correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

CUARTO: Elaborar y remitir el respectivo formato de compensación, al Centro Administrativo de los Juzgados Civiles Municipales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 06 AGO 2020

Por anotación en estado No 049 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.